

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de julio de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco sulzo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,088
Pesos argentinos, moneda legal...	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la construcción de las obras de cuarenta y dos viviendas con dependencias agrícolas y cerramientos en la finca «Mucapelo», sita en el término municipal de Utrera (Sevilla), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a cinco millones cinco mil cuatrocientos cuarente y seis pesetas con diecinueve céntimos (5.005.446,19).

El proyecto de las obras, el presupuesto reformado y el pliego de condiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—(Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera)

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Guisóna y Tárraga, que tiene solicitado «La Comarcal Guisonesa, S. A.».

La apertura de pliegos se efectuará a las diez treinta horas del día 11 de septiembre de 1951 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1951.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Lérida, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1951.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
1.590—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de trans-

del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, número 31), y en la Delegación del Instituto en Sevilla (plaza de España, sector tercero), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ochenta mil cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos (80.054,46), deberán presentarse en las indicadas oficinas antes de las doce horas del día 17 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 21 de julio de 1951.

Madrid, 28 de junio de 1951.—El Ingeniero Subdirector de Obras.
1.588—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 124, de 4 de mayo de 1951 para la ejecución de las obras incluidas en los proyectos de 50 viviendas y dependencias agrícolas en el nuevo pueblo de Belvís del Jarama, sito en el término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid) y de edificios públicos en el mismo poblado, cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.068.996,49 pesetas, la Dirección General de Colonización, con fecha 25 del corriente mes de junio, ha resuelto adjudicar dichas obras a don Eduardo García-Junceda y Poves por la cantidad de 4.325.500 pesetas, que representa una baja del 28,93868 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 26 de junio de 1951.—El Ingeniero Subdirector de Obras.
1.589—O.

porte de viajeros entre Albox y su estación de ferrocarril, que tiene solicitado don Modesto Rubio Martínez.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 11 de septiembre de 1951 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1951.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Almería, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1951.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
1.591—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Bilbao y Miravalles, que tiene solicitado don León Angel Velasco Amirlola.

La apertura de pliegos se efectuará a las once treinta horas del día 11 de septiembre de 1951 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1951.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, pudiendo presentarse proposiciones en competencia

en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1951.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
1.592—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Bilbao e Ibañeta, con hijuela de Respaliza a Menagaray, que tiene solicitado don José Mendieta Beraza.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 11 de septiembre de 1951 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1951.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y en la Diputación Foral de Alava, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1951.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
1.593—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Baracaldo y Bilbao, que tiene solicitado don Teodosio Reyzábal Revilla.

La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del día 11 de septiembre de 1951 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1951.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1951.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
1.594—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Cantavieja y Morella, que tiene solicitado don Delfín Altaba Ferrer.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce treinta horas del día 11 de septiembre de 1951 en los locales de esta Inspección

Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1951.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Teruel y Castellón, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos 6.º y 7.º de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1951.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y, por, con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo, en relación con el proyecto objeto de concurso, las siguientes mejoras:

- Material móvil:
 - Instalaciones fijas:
 - Número de expediciones:
 - Tarifas:
 - Otras mejoras:
- (Fecha y firma.)
1.595—O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

ZARAGOZA

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 6 de julio de 1951, a las once horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará la subasta de un lote de dos camiones, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, desde las diez horas hasta las catorce y hasta las doce horas del día 5 de julio de 1951, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el 5 de julio, desde las nueve horas, en Campoamor, número 24, y en el garage Numanca, sito en Cererós, número 10.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 21 de junio de 1951.—El Presidente de la Comisión (ilegible).
1.396—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Como rectificación al anuncio de extravío del resguardo número 262.785 de entrada y 105.230 de registro, publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de enero pasado, se hace constar que dicho depósito importa 22.000 pesetas nominales, en lugar de 9.500, que por error se había consignado.

Madrid, 27 de junio de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

1.386—O.

BALEARES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

EDICTO

Acordado por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, sita en la calle de Cecilio Metelo, de esta capital, la comparecencia ante la misma de Santiago Mira Mira, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Trinitarios, número 38, y actualmente de ignorado paradero, por la presente se le cita y emplaza para que comparezca el día 24 de julio próximo, a las once horas, ante la expresada Junta, para ver y fallar el expediente número 243 de 1951, instruido con motivo de una aprehensión de 2.000 cigarros puros nacionales, en una cochera de la calle de San Isidro, número 37, de esta ciudad, alquilada por el reseñado; advirtiéndole que en dicho acto podrá presentar las pruebas que estime pertinentes a su derecho, así como que la no comparecencia ante la expresada Junta no será motivo para que deje de celebrarse la misma y acordar lo procedente.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 1951. El Secretario de la Junta, Pablo J. Cortés.
1.392—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Obras de nueva construcción de carreteras

SUBASTA

Hasta las trece horas del día 20 de julio de 1951 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Nueva construcción del trozo primero, tramo cuarto, de la carretera de San Sebastián de la Gomera a Arure por Ayamosna, Taganiche, Las Nieves, Agando, Cabeza de Toro y Laguna», cuyo presupuesto asciende a 499.441,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución ocho meses, y su abono, con cargo a dos anualidades o ejercicios, como sigue: de 250.000 pesetas para el año 1951 y de 249.441,69 pesetas para el ejercicio de 1952. La fianza provisional será de 9.988,85 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 26 de julio de 1951, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926; Ley de primero de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de ju-

lio de 1940 sobre descanso dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940 modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria Nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 1951.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E. el Secretario-Contador Eliseo Lecuona Díaz.

Nota.—El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado, acompañará por separado y a la vista del resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y el de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha, ut supra.
El Secretario-Contador, Eliseo Lecuona Díaz

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con domicilio en (provincia de...), calle de, número, enterado del anuncio fecha de de, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia en de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de «Nueva construcción del trozo primero, tramo cuarto, de la carretera local de San Sebastián de la Gomera a Arure por Ayamosna, Taganiche, Las Nieves, Agando, Cabeza de Toro y Laguna, cuyo presupuesto de contrata es de peseta 499.441,69.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y demás publicaciones.

2.º Antes del otorgamiento de la es-

critura deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de las contribuciones por derechos reales, industrial y de subsidios, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa y correspondiendo a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, por la Comisión Ejecutiva, de esta Junta.

6.ª Los gastos de dirección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta el 2 por 100 (dos por ciento) del importe de las certificaciones que le fueren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

8.ª El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere y el descuento a que se refiere la condición octava, se efectuará con cargo a dos anualidades o ejercicios económicos de 250.000 pesetas para el año 1951 de 249.441,69 pesetas para el año 1952.

9.ª El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria nacional, Real Decreto sobre Retiro obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de accidentes del trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933.

10. Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para la suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 18 de julio de 1938, sobre Subsidio Familiar Obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940, sobre descanso dominical; Ley de 1.º de septiembre de 1939, sobre Retiro obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941, sobre fijación de los salarios mínimos; artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942, sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes de Trabajo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 1951.—El Gobernador civil, Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario—Contador, Elicio Lecuona Diaz. 1.538—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Cerezo de Río Tiron (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 600 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tiron.

Términos municipales en que radicarán las obras: Fresno de Río Tiron y Cerezo de Río Tiron (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 26 de junio de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández. 1.384—O.

DUERO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Amadeo Alameda Beltrán.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Sesenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras: Lerma (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de junio de 1951.—El Ingeniero Director adjunto (ilegible).

1.379—O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Constantino F. San Julián y Baones.

De su representante: Don Ricardo Blas Caballero (Regalado, 15, 4.ª, Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se pide: 11 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esla.

Término municipal en que radicarán las obras: Manzanal del Barco (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de junio de 1951.—El Ingeniero Director adjunto (ilegible).

1.378—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS**NORTE DE ESPAÑA****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se ha presentado en estos Servicios Hidráulicos un proyecto con arreglo a la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Compañía Hidroeléctrica del Arenteiro, S. A.
Clase del aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide: 1.100 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arenteiro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Boborás y Carballino (Orense).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina se admitirán en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2. 3.º, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de junio de 1951.—El Ingeniero-director, I. Fontana.
1.376—O.

TAJO**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Gonzalo Francisco Batuecas, doña María Josefa Cárdenas Noguera, don José María, don Pedro, don Gonzalo y don Antonio Francisco Cárdenas.

Y de su representante: Don Emilló Pérez Adsuar, calle del Ferrocarril, número 19, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 21 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Coria (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la peti-

ción que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 20-F.)

Madrid, 28 de junio de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
1.383—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES**GERONA**

Bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Figueras y su partido judicial

Primera. Es objeto de la presente convocatoria de concurso la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Figueras y su partido judicial, zona de primera categoría, que en el pasado año 1950 tuvo un cargo de pesetas once millones trescientas ochenta y tres mil seiscientos noventa y una con noventa y cinco céntimos (11.383.691,95).

La cuantía de la fianza exigible al Recaudador será de pesetas cuatrocientas veintinueve mil seiscientos dos con cuarenta y ocho céntimos (429.602,48).

Segunda. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, la adjudicación de la referida zona se hará en la forma que se determina en el propio artículo, y habrá de ser provista por el turno de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial.

Tercera. El premio que se establece para la zona de Figueras y su partido judicial sobre lo que se recaude en período voluntario es el del uno y medio por ciento (1,50 por 100).

Todos los gastos que ocasione el servicio de la meritada zona serán de la exclusiva cuenta del titular. En cuanto a personal adscrito a la zona, se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo, de 9 de diciembre de 1948, y con respecto a pago de cargas, subsidios, etc., creados o por crear, correrán igualmente de la exclusiva cuenta del Recaudador.

Cuarta. El Recaudador deberá cobrar las cuotas, recibos, repartos, etc., de las Cámaras de Comercio Agrícola, Plagas del Campo y demás que se le encarguen, pero tendrá que verificarlo necesariamente por intermedio de la Corporación Provincial, que le hará los cargos respectivos, teniendo derecho al setenta por ciento (70 por 100) del premio que fijen dichos Organismos, quedando el treinta por ciento (30 por 100) restante a beneficio de las arcas provinciales.

Quinta. Tendrá asimismo derecho para cobrar libremente todos los arbitrios, impuestos y repartos que le confieran los Ayuntamientos de la zona, directamente, sin participación alguna, intervención ni responsabilidad por parte de la Diputación.

En la Recaudación que pueda concederle la Corporación provincial de sus propios ingresos, arbitrios e impuestos, percibirá el cinco por ciento (5 por 100).

Sexta. En los cobros en procedimientos de apremio, el Recaudador percibirá el tres por ciento (3 por 100) cuando el recargo sea del diez por ciento, y el siete por ciento (7 por 100) cuando sea del veinte, abonándosele a la Diputación el dos

y el tres por ciento, en los respectivos casos.

Séptima. En cuanto al premio de buena gestión a que alude el artículo 195 del vigente Estatuto de Recaudación, si se obtuviere, un setenta por ciento (70 por 100) quedará en beneficio exclusivo del Recaudador, y el treinta por ciento (30 por 100) restante a favor de la Corporación provincial.

Octava. La fianza que el Recaudador habrá de constituir en metálico o en valores del Estado será de cuantía equivalente al cuatro por ciento del promedio de los cargos líquidos formulados a la zona de Figueras y su partido judicial durante el bienio 1949-50, que es de diez millones setecientos cuarenta mil sesenta y dos pesetas con veintidós céntimos (pesetas 10.740.062,22), o sea la suma de cuatrocientas veintinueve mil seiscientos dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos (pesetas 429.602,48), conforme se menciona en la base primera. Nombrado el Recaudador, constituirá la fianza en el plazo de sesenta días.

Novena. Para la resolución del concurso entre los funcionarios de la Diputación declarados aptos y los que reunidos la condición de funcionario provincial, ejerzan actualmente el cargo de Recaudador de la Hacienda Pública, que, como tales, estén ya en posesión del certificado de aptitud, por cuya razón no les será exigido a estos últimos, se tendrán en cuenta como méritos preferentes para la adjudicación de la zona los que señala el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación en su norma segunda.

Décima. Los Recaudadores que sean designados tendrán la obligación de desempeñar personalmente el cargo, quedando totalmente prohibido el arriendo, subarriendo, traspaso, cesión u otra forma encubierta de cambio de personas, considerándose este solo hecho como causa suficiente para acordar el cese en el servicio del Recaudador.

Décimoprimer. Los funcionarios de esta excelentísima Diputación que sean nombrados Recaudadores permanecerán durante un año en situación de servicio activo, bajo la denominación de «en comisión de servicio» habida cuenta de que transcurrido dicho lapso de tiempo, conforme a las bases de la concesión, pueden, tanto el Ministerio de Hacienda como la Diputación, dar por terminado el servicio, si concurrieran las circunstancias que se especifican en aquella Orden.

A partir del transcurso del primer año, tales funcionarios provinciales deberán necesariamente solicitar la excedencia voluntaria, pudiendo hacerlo por la duración de un año y máximo de diez. Durante el primer año de «en comisión de servicio» no tendrán derecho al percibo de haberes, quinquenios; pero dicho tiempo les será computable a efectos de futuros quinquenios, jubilación y pensiones. Transcurrido este primer año, pasarán a la situación de excedencia voluntaria con los derechos que reglamentariamente pudieran corresponderles. Ningún Recaudador podrá exigir indemnización de clase alguna por el cese del servicio, cuando éste fuere motivado por causas forzosas decretadas por el propio Estado o por la Diputación Provincial.

Décimosegunda. Los funcionarios de esta excelentísima Diputación que deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar sus instancias documentadas dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el Registro General de Entrada de esta Diputación. En dichas instancias, que deberán ser reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre y Ordenanza provincial, además de sus circunstancias personales, se acompañarán sendas certificaciones de la categoría administrativa que ostenten y de los

años de servicios que cuenten en propiedad.

Los funcionarios provinciales que sean Recaudadores acompañarán también certificación, expedida por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la que se haga constar que no tienen valores alcanzados ni responsabilidades pecuniarias por su gestión, pudiendo asimismo alegar cuantos méritos y circunstancias consideren oportuno, que deberán probar de manera fehaciente.

Décimotercera. De conformidad con las bases de la Orden de concesión de 1 de julio de 1943, por la que se otorga a la Diputación el servicio de recaudación de contribuciones e impuestos del Estado en la provincia de Gerona, si por un solo procedimiento de apremio se percibiese más de cinco mil pesetas, este exceso quedará exclusivamente en beneficio del Tesoro Público.

Décimocuarta. Los Recaudadores que sean designados deberán, antes de posesionarse del cargo, suscribir un documento en el que harán constar que conocen el Reglamento dictado por la Corporación para la buena marcha del servicio, que se comprometen a cumplir en todas sus partes.

Décimoquinta. En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del servicio de recaudación de esta Diputación Provincial, de 1 de julio de 1943; el vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, y demás disposiciones complementarias.

Gerona, 25 de junio de 1951.—El Presidente (ilegible).

1.572—O.

OVIEDO

Secretaría

CONCURSO DE DESTAJOS

En cumplimiento del acuerdo del día 20 de abril pasado, se anuncia el concurso de destajos para la construcción del camino vecinal de la carretera de Grandas de Salime a Cangas de Tineo a Herias por Santiellos y Santa Coloma (trozo segundo, de Llamorcón a Bendón), con presupuesto de contrata de 524.270,45 pesetas.

El proyecto podrá ser examinado en la Sección de Vías y Obras y en el Negociado de Fomento, y el pliego de condiciones en el tablón de anuncios de esta Diputación.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dentro de las horas de nueve y media a trece, se recibirán en el Negociado de Fomento las correspondientes proposiciones, acompañadas del resguardo provisional por el 2 por 100, del presupuesto de contrata.

El acto de apertura de los pliegos presentados se celebrará, previa constitución de la mesa en la forma reglamentaria, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo aludido, en el salón de subastas del Palacio provincial, y durante el mismo será hecha la adjudicación provisional.

La definitiva será acordada en sesión de la Diputación, y el adjudicatario, dentro de los diez días hábiles siguientes al de comunicación del acuerdo, deberá constituir la fianza, también definitiva, por el 4 por 100 del citado presupuesto, y formalizar el consiguiente contrato.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don... mayor de edad, vecino de..., contratista, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... de 1951, referente al concurso de destajos para construcción del camino vecinal de ..., formula esta proposición, por la que se comprometo a

ejecutar las obras en la cantidad de... (en letra) pesetas y céntimos, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas del expresado concurso.

(Fecha y firma.)

Oviedo, 26 de junio de 1951.—El Presidente, Paulino Vigón.

1.582-O.

AYUNTAMIENTOS

CEUTA

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad.

Hace saber que el ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado sacar a concurso-subasta las obras de reparaciones de la Clínica de Urgencia de esta ciudad, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas redactados.

Dicho concurso-subasta se celebrará, con arreglo a los preceptos del artículo 15 del vigente Reglamento para la Contratación municipal, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en estas Casas Consistoriales.

Los que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en la Secretaría General, bajo pliegos cerrados y lacrados, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso-subasta, uno de los pliegos llevará al pie del anverso una inscripción que detalle su carácter de proposición económica, y el otro, análogo, pero con la indicación de referencias técnicas y económicas, acompañando cada licitador por separado la cédula personal o documento de identidad del presentante y el que acredite la constitución de una fianza provisional, ascendente a pesetas nueve mil trescientas treinta y noventa y seis céntimos (9.330,96).

En el pliego de referencias técnicas y económicas se presentarán cada uno de los documentos siguientes: a), referencias técnicas y económicas; b), plazo en que se compromete a realizar la obra; c), último recibo de la contribución industrial, y d), estar al corriente del pago de primas y seguros sociales.

La obra está presupuestada en pesetas cuatrocientas sesenta y seis mil quinientas cuarenta y ocho con catorce céntimos (466.548,14), admitiéndose las proposiciones a la baja de este tipo y por pesetas completas.

La fianza definitiva exigida al rematante será de pesetas dieciocho mil seiscientos sesenta y una con noventa y dos céntimos (18.661,92), cuatro por ciento del expresado presupuesto.

Los gastos de inserción de edictos, anuncios, timbres y demás que señalan las disposiciones vigentes serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y otros antecedentes pueden ser examinados en días y horas hábiles en este Ayuntamiento.

Ceuta, 22 de junio de 1951.—El Alcalde (ilegible).

1.571—O.

GRANJA DE TORREHERMOSA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 30 de octubre de 1939, se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares administrativos de primera de Secretaría y una de primera de Intervención, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, y una plaza de Auxiliar administrativo segundo, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, todas incrementadas con el 45 por 100 como plus de carestía de vida.

Los ejercicios tendrán lugar en este Ayuntamiento tres meses después de la publicación de esta convocatoria y serán uno escrito y otro oral, según lo preceptuado en la mencionada Orden.

Las instancias y documentación serán las preceptivas, según mencionada Orden, habiendo una plaza reservada para el turno de Caballeros mutilados, ex combatientes, etc.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz se detalla esta convocatoria, así como en esta Secretaría, en el expediente oportuno.

Granja de Torrehermosa, 22 de junio de 1951.—El Alcalde accidental (ilegible). 1.584—O.

COLEGIO NOTARIAL DE CACERES

Habiendo solicitado doña Brígida Chamorro Masa la devolución de la fianza que tenía constituida don Luis Gandía Barroso para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Casar de Palomero, Mirajads y Villanueva de la Serena, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento notarial, para que las reclamaciones, que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Cáceres, 27 de junio de 1951.—El Decano, Juan Zancada de Río.

4.501—O.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Don Antonio González Vigil, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña María Etchart Casuso la devolución de la fianza que tenía constituida su esposo, don Luis Gómez-Morán y Fernández, para garantizar el desempeño de su cargo en las Notarías de Mayorga de Campos y Salamanca (Colegio de Valladolid), Berja (Colegio de Granada), Ceuta (Colegio de Sevilla), Torrelavega (Colegio de Burgos), y Gijón (Colegio de Oviedo), se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que los que tengan que deducir alguna reclamación la formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 22 de junio de 1951.—El Decano, Antonio González Vigil.

4.462-P.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

PALENCIA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 22781, de pesetas nominales 73.000, en Deuda 4 por 100 Interior, a nombre de doña Angela Prieto Pastor; si dentro del plazo de un mes, a contar de la inserción del presente anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Palencia, 26 de junio de 1951.—El Secretario, D. Cabarga González.

4.465—P.

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Han sido incluidos en las cotizaciones oficiales 24.000 bonos de 500 pesetas, al 6,50 por 100, emitidos por la Sociedad Anónima «Damm».

El Síndico-Presidente, P. Infesta.

4.447—P.

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Han sido incluidas en las cotizaciones oficiales 60.000 acciones al portador, números 1 a 50.000, de 500 pesetas nominales, totalmente liberadas, emitidas por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» El Síndico-Presidente, P. Infiesta. 4.441-P.

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Han sido incluidas en las cotizaciones oficiales 50.000 Obligaciones simples, números 1 a 50.000 de 500 pesetas, al 6 por ciento bruto, emitidas en 2 de octubre de 1950 por la «Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón».

El Síndico Presidente, P. Infiesta. 4.448-P.

«AMERICA», COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Plaza de Cánovas, 4

MADRID

Combinación de los títulos premiados en el sorteo del día 30 de junio de 1951:

RDZ	LCL	TCT	RCLL
GKCH	KAQ	SVCH	WVK

Lo que se anuncia para general conocimiento.

4.516-P.

SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO

AUMENTO DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 del pasado mes de mayo, y autorizado por el Ministerio de Hacienda con fecha 23 del pasado mes de junio, ha acordado emitir y poner en circulación 156.200 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, con iguales derechos políticos que las actualmente en circulación, numeradas correlativamente del 140.001 al 296.200, inclusive, en las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la suscripción será a la par, más 10 pesetas para impuestos y gastos de la emisión. En el acto de la suscripción se abonarán 260 pesetas por acción (250 pesetas por el primer desembolso del 50 por 100 del valor nominal, y 10 pesetas por gastos), completándose el desembolso en los siguientes plazos: 125 pesetas en enero de 1952 y 125 pesetas en julio de 1952.

2.ª Las nuevas acciones percibirán el interés fijo anual intercalario de seis por ciento, a partir del día 1 de agosto de 1951 hasta el 31 de diciembre de 1953, y a partir de 1 de enero de 1954, quedarán las nuevas acciones incorporadas al resultado general de la explotación de la Sociedad en idénticas condiciones que las restantes acciones. El primer pago de intereses se efectuará en 1.º de enero de 1952 y, en lo sucesivo, en 1.º de julio y en 1.º de enero de cada año.

3.ª De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo tercero de los Estatutos sociales, los propietarios de las acciones ya en circulación tendrán derecho preferente, proporcionalmente al número de las que posean, para suscribir los títulos objeto de la nueva emisión. A cada acción antigua corresponde una acción nueva, y el correspondiente derecho a suscribir se ejercerá mediante la entrega del cupón número 5 de las acciones antiguas.

4.ª La suscripción comenzará al publicarse este anuncio, terminará el día 31 del corriente mes de julio, y se hará, mediante el pago de 260 pesetas por acción, en el domicilio social, Montera, 48, Madrid, o en cualquiera de los Bancos: Urquijo, Español de Crédito o Santander, también de Madrid.

5.ª Terminado el plazo de suscripción, el accionista que no haya ejercitado sus derechos no podrá efectuar reclamación alguna, y el Consejo de Administración de la Sociedad adjudicará a quienes estime oportuno las acciones que no sean suscritas por los antiguos accionistas.

6.ª El 75 por 100 de las acciones que se ponen en circulación llevará estampillada la indicación de «intransferibles a extranjeros», entregándose resguardos provisionales, a canjear en su día por los títulos definitivos.

Madrid, 3 de julio de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Gamazo.

4.523-P.

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A., «EL LEON»

MADRID

Celebrado en esta fecha, ante Notario, el sorteo para designar las obligaciones de las en circulación, que de las 8.000 creadas por esta Sociedad, en 22 de junio de 1929, deben ser amortizadas, han

correspondido serlo a las señaladas con los números siguientes:

711 al 720, 761 al 770, 1.071 al 1.080, 1.091 al 1.100, 1.121 al 1.130, 1.241 al 1.250, 1.261 al 1.270, 1.551 al 1.560, 1.641 al 1.650, 1.991 al 2.000, 2.171 al 2.180, 2.561 al 2.570, 2.891 al 2.900, 3.021 al 3.030, 3.041 al 3.050, 3.421 al 3.430, 3.711 al 3.720, 4.181 al 4.190, 4.811 al 4.820, 4.841 al 4.850.

El importe de dichas obligaciones, previa deducción de los gastos, podrá hacerse efectivo a partir de hoy, día 2 de julio, en los Bancos Ibérico, Español de Crédito, Hispano Americano y Central y sus respectivas Sucursales de provincias, contra entrega de los títulos correspondientes.

Madrid, 2 de julio de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

4.514-P.

LABORATORIOS SEPTA, S. A.

De conformidad con las facultades otorgadas en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado poner en circulación doscientas cincuenta acciones de mil pesetas nominales cada una, señaladas con los números 501 al 750.

El plazo de suscripción quedará cerrado al cumplir los treinta días de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 2 de julio de 1951.—El Secretario, José Luis Aranzaz.

4.513-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 3.764. Sr. Maycas.—«Bañil y Blay, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de febrero de 1951, sobre denegación de aplicación de derecho arancelario anterior a la Ley de 19 de julio de 1944.

Pleito número 3.767. Sr. G. Besada.—«Agromán», Empresa Constructora, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de febrero de 1951, sobre liquidación del impuesto de Derechos Reales, por el concepto de contratos mixtos de obras con suministro.

Pleito número 3.744. Sr. G. Besada.—Mohamed Bulaix Baeza, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 5 de diciembre de 1950 y dimanada de la resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 26 de febrero de 1951, sobre ocupación de nave.

Pleito número 3.776. Sr. G. Besada.—«Idean, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de marzo de 1951, sobre regulación y aprovechamiento del río Tera, términos municipales de Galendo, Otero y otros (Dámora).

Pleito número 3.775. Sr. Maycas.—S. Hidroeléctrica Ibérica «Iberdue» y Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de marzo de 1951, sobre concesión de aprovechamientos hidráulicos del río Tera y de una licitación restringida entre «Idean, S. A.» e «Iberdue», S. A.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción,

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de junio de 1951.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada.

1.374-A. J.

Pleito número 3.753 Sr. Maycas.—«Tranvías o Ferrocarril de Marera a Berga», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas, en 13 de julio de 1950, sobre incautación, en concepto de reversión, del servicio público de transportes por carretera.

Pleito número 3.756. Sr. Maycas.—«Compañía Roca Radiadores, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda T. E. A. C., en 19 de enero de 1951, sobre contribución de beneficios extraordinarios, ejercicio de 1940.

Pleito número 3.755. Sr. Navarrete.—«La Comunidad de Alumbramiento y Canalización de Aguas «Hijuela de Taxo», contra Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de marzo de 1951, sobre autorización a la Comunidad «El Caudal», para ampliar trabajos de alumbramiento de aguas del barranco «Los Chupaderos».

Pleito número 3.752. Sr. Navarrete.—El Ayuntamiento de Huelva contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de marzo de 1949, sobre tarifa primera de Utilidades, correspondiente a los años 1942 y 1946.

Pleito número 3.762. Sr. G. Besada.—Sociedad «Félix Grande, Hijos de la G.ª y Compañía» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de febrero de 1951, sobre contribución sobre beneficios extraordinarios, ejercicio 1936 y 1937.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de junio de 1951.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada.

1.375-A. J.

**JUZGADO GUBERNATIVO DE LA
PLAZA DE MADRID**

En cumplimiento de providencia del señor Juez gubernativo, dictada en los expedientes a que después se hará referencia, incoados a instancia de los señores que también se expresarán, se empiezan a los interesados o a sus causahabientes para que en el término de treinta

días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan en las actuaciones personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por decayidos en su derecho a la reivindicación de los bultos u objetos reclamados y se procederá al archivo de los expedientes respectivos.

Número del expediente	SOLICITANTE	Ultimo domicilio
69	D. ^a María Eugenia Villar	Luis Vélez de Guevara, 8, Madrid.
909	D. Fernando Carreño Velarde	Alcalá, 103, Madrid.
2.279	D. Esteban de Aspiazu Menchaca ...	General Ibáñez de Ibero, 2, Madrid.
2.519	D. ^a María Teresa de Urquiza Santander	Hernán Cortés, 7, Madrid.
2.617	D. ^a Carmen Rocamora y Vidal	Avenida José Antonio, 41, Madrid.
2.677	D. ^a Pilar García de Lara y Roca de Togores	Almagro, 25, Madrid.
3.787	D. ^a María Díaz Villavicencio	Alcalá, 155, 1. ^o derecha, Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1951.—El Juez gubernativo, Julio Nieves Herreros. — El Secretario, Carlos Jouve Pérez-Caballero. 1.344—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**
MADRID
EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital en los autos promovidos por el Procurador don Fernando Mezquita, en nombre y representación de don Ruperto Fontanilla García, contra don Manuel de la Figuera Andrés, para la efectividad de un préstamo hipotecario, cuyos autos se tramitan al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Urbana.—Casa o edificio destinado a talleres de fundición, sita en esta capital y su calle del Ferrocarril y Tarragona, barrio de las Delicias, números treinta y ocho y seis, respectivamente, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, cuya distribución es la siguiente:

Entrada por la calle de Tarragona, número seis, y a su derecha el pabellón portera, siguiendo a éste, tres porches para carros, lingotes y carbón, retretes y un pabellón destinado a depósito de piezas fundidas, todos ellos adosados a la medianería derecha, según se mira por la calle de Tarragona. En la medianería derecha, según se mira por la calle del Ferrocarril, hay otras construcciones de solo cuerpo bajo, que son cuadras, depósitos de tierras, escritorio locomóvil y taller de modelado y batido. La material construcción consiste en el vaclado de zanjas para cimientos macerados convenientemente. Las fachadas por ambas calles son muros de fábrica de ladrillo recocho. Los porches de carros, lingotes y carbón son completamente diáfanos, por medio de pies derechos con su cubierta de pares de macera, entablados de pies y poblados de teja. Los pabellones de piezas fundidas, cuadras, depósitos de tierras, escritorio locomóvil y talleres de modelado y batido, son su construcción fábrica de ladrillo y entramados, teniendo también sus cubiertas de pares de madera entablados de ripio y cuajados de teja. Dichas construcciones insisten sobre el solar o terreno de forma cuadrilátera rectangular de la nombrada posesión de Santa María de la Cabeza, trozo primero, letra A, ocupando de superficie quince mil novecientos treinta y seis

pies cuadrados, equivalentes a mil doscientos treinta y siete metros veintiséis decímetros, también cuadrados. Linda por su frente, al Norte, en línea de ochenta y tres pies, con más terreno del mismo trozo, propiedad de los señores Gardoqui, destinado a calle particular, de diez metros, llamada de Curial, hoy calle de Tarragona; por la izquierda, entrando, al Este, en línea de ciento noventa y dos pies, con finca de dichos señores Gardoqui y otro de don Eustasio Alguacil, hoy también casa calle del Ferrocarril, número treinta y seis; por la derecha, al Oeste, en línea igual y paralela a la del Este, con casa de don Manuel Sánchez y la de don Adriano Curial, y por el testero, al Sur, con la calle del Ferrocarril.

Tasada en quinientas mil pesetas. Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de agosto próximo venidero, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 4.527-A. J.

EDICTO.—CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de don José, doña María, don Antonio y don Arturo Queraltó Rosal, «Hijos de Domingo Queraltó», representados por el Procurador don Manuel Guerra, contra la Sociedad Instituto Farmacológico

Antituberculoso, S. A., sobre rescisión de contrato de compra-venta, pago de pesetas, intereses legales y costas, se ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, o sea por edictos, como se verifica por el presente, a la representación legal de la Sociedad demandada Instituto Farmacológico Antituberculoso, S. A., señalándole para que comparezca en dichos autos, personándose en forma al término improrrogable de cinco días, con el apercibimiento de que si transcurre este segundo término sin comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda notificándole en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a la representación legal de la Sociedad Instituto Farmacológico Antituberculoso, S. A., cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 4.424-A. J.

BARCELONA
EDICTO

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta capital de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 128 de 1950 se ha seguido expediente sobre extravío de valores, promovido por el Procurador don Daniel Frauca Bayle, en nombre de don José Vicente Teixidor y doña Angeles Rodríguez Campá, referente al extravío de los siguientes valores:

500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 15 de mayo de 1942, en un título de la serie A, número 136.575, canjeado por un título definitivo de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 15 noviembre 1945, serie A, número 1.690.790.

20.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de mayo de 1942, en cuatro títulos de la serie C, números 115.887 al 90, canjeados por cuatro títulos definitivos de la Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, correspondientes a la emisión 15 noviembre del 1915, serie C, números 306.558 al 61.

500 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, emisión 1.^o de octubre de 1945, en un título de la serie A, número 567.654, procedente de canje de otras emisiones anteriores.

En cuyo expediente, y a virtud de escrito de los instantes, en cuyo contenido se ratificaron, se ha dictado providencia con esta fecha, teniéndoles por desistidos de su prosecución y acordando el archivo de las actuaciones, dejándose sin efecto las medidas de retención acordadas.

Y para general conocimiento se expide el presente a los efectos legales.

Dado en Barcelona a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Luis Cosculluela Arcarazo.—El Secretario (ilegible). 4.470—A. J.

EDICTO DE TERCERA SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad de Barcelona, por providencia de ocho de los corrientes, dictada en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Sebastián Bosch Elías, representado por el Procurador don Francisco de P. Vilaseca, contra doña Enriqueta Elías Papaseit, por el presente edicto se saca a tercera y pública subasta sin sujeción a tipo la finca hipotecada en garantía de

crédito hipotecario, objeto de reclamación, y cual finca, en la escritura correspondiente, se describe como sigue:

«Finca.—Urbana, que la constituye una casa sita en esta ciudad, barrio de las Cortes, con frente a la calle de Viladomat, señalada con el número 318; se compone de ocho plantas, ocupa un solar la superficie de 327 metros 93 centímetros 70 milímetros, o sea 8.680 pámetros 50 céntimos, y linda: por su derecha, donde mide once metros, con la calle de Viladomat; por la derecha, sabiendo, donde mide veintiocho metros dos centímetros, con finca de doña María de las Mercedes de Vedruna, o de sus sucesores; por la izquierda, en una línea de treinta y un metros seiscientos cinco milímetros, con finca de que la procede el terreno de la que se describe, propia de doña María de la Natividad de Vedruna, o de los suyos, y por su espalda, con finca de la propia señora de Vedruna, o sus sucesores.

Dicha finca fué valorada por las partes, a efecto de subasta, en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

El acto del remate será celebrado en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, en el Palacio de Justicia, el día veintisiete del próximo mes de julio, a la hora de las once, y se advierte: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la subasta se celebra sin sujeción a tipo, pero los licitadores que deseen tomar parte en ella habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca antes expresado, y que si se ofreciere postura inferior al tipo de la segunda subasta se podrá mejorar la misma por el actor, el dueño de la finca, o un tercero autorizado por aquéllos, haciéndolo en el término de nueve días, previa consignación del ya indicado diez por ciento del valor de la finca.

Barcelona, 25 de junio de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.406—A. J.

CARBALLINO

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Carballino.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de ausencia de Simón Díaz Ramos, que fué vecino de Girazga, Ayuntamiento de Beariz, en este partido, promovido por su esposa, María Ramos Cañizo.

Para inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente en Carballino a. 29 de mayo de 1951.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.054—A. J.

1.º 5-7-951

CHANTADA

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia incoación de expediente de declaración de fallecimiento de José Gayoso Calvo, natural de Arada (Monterroso), de donde se ausentó para Buenos Aires en 1912, sin volverse a tener noticias suyas.

Chantada 22 de mayo de 1951.—El Juez de Primera Instancia, accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.107—A. J.

2.º 5-7-951

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo,

Hace público que, a instancia de doña Aurelia Sequeiro Pita, instruye expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Laureano Nicolás Méndez Durán, que se ausentó de esta ciudad hace diecinueve años, sin que se tenga noticia de su paradero.

El Ferrol del Caudillo cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, M. Echeverría.—El Secretario, R. Chantretero.

3.989—A. J.

y 2.º 5-7-951

LEON

Por el presente se anuncia la existencia en este Juzgado de expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Lledo Capdepón, mayor de edad, natural de Crevillente (Alicante), casado con doña María de las Nieves Sánchez Mas, que desapareció de su domicilio, en León, el año 1936, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en León, a 8 de junio de 1951.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.803—A. J.

y 2.º 5-7-951

SEVILLA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Ins-

tancia número 2 de Sevilla, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente promovido por el Procurador don Manuel Pérez y Vázquez, en representación de don Manuel, don Ildefonso, doña María del Carmen y doña María de los Angeles Marañón y Sainz de Rozas, sobre extravío de los valores mobiliarios siguientes: ochenta y tres cédulas de fundador, siete cédulas preferentes, dieciséis acciones ordinarias y dos acciones preferentes, sin que conste numeración y valor, por haber sido sustraídas o desaparecidas durante el fuego producido por las hordas en julio de 1936, en el domicilio de su propietario, ya fallecido, don Ildefonso Marañón Lavín; se hace pública la denuncia del extravío de tales valores mobiliarios a los fines de que en su día se decrete la expedición de los correspondientes duplicados de los mismos a favor de los señores Marañón y Sainz de Rozas, como herederos de don Ildefonso Marañón Lavín. Y al mismo tiempo se hace constar se otorga un plazo de cinco días al ignorado poseedor actual de dichos valores mobiliarios, para que dentro del mismo comparezca ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, oponiéndose a las pretensiones y solicitud de los indicados demandantes, bajo apercibimiento, en otro caso, del perjuicio que pueda pararle en derecho, y serle señalado los estrados del Juzgado en su representación si no lo verifica.

Sevilla, 4 de junio de 1951.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, M. Priego.

4.452—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

RUIZ MECA, Angeles; de veintisiete años, hija de Trinidad y de Agustina, natural de Lorca, vecina de La Línea; procesada en sumario 269, de 1950, por apropiación indebida;

ESCARCENA PUYOL, Antonio; de veintiséis años, hijo de Sotelo e Isabel, soltero, jornalero, natural de Málaga y vecino de La Línea; procesado en sumario 262 de 1950, por hurto;

PAVON RUBIO, Manuela; de veintidós años, soltera, meretriz, hija de Rafael y de Antonio, natural de Tocina y vecina de Sevilla; procesada en sumario 174 de 1947, por uso de nombre supuesto;

OLMO SUAZO, Juan; de cincuenta y seis años, hijo de Juan y de Catalina, viudo, jornalero, natural de Chiclana de la Frontera y vecino de San Roque, estación férrea; procesado en sumario 239 de 1948, por tentativa contra salud pública;

OSORIO ANILLO, Pablo; de treinta y tres años, hijo de Sotelo y de Encarnación, casado, herrero, natural de Ronda y vecino de La Línea; procesado en sumario 92 de 1946, por robo;

CHAVES VARO, José; de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Chiclana y vecino de San Roque; procesado en sumario 239 de 1948, por tentativa contra salud pública;

GARCIA GARCIA, Ramón; de treinta y tres años, hijo de Lázaro y de María, casado, natural de Almería, vecino de La Línea, Agente comercial; procesado en sumario 225 de 1948, por falsedad;

RODRIGUEZ MARTINEZ, Rafael; de treinta y tres años, hijo de Andrés y de Luciana, casado, natural de Berlanga, vecino de La Línea, jornalero; procesado en sumario 174 de 1941, por hurto;

OSSORIO ANILLO, Pablo; de treinta y siete años, hijo de Sotelo y de Encarnación, viudo, natural de Ronda y vecino de La Línea; procesado en sumario 253 de 1949, por apropiación indebida.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque para ingresar en prisión.—55216.

DE LA VEGA, VELASCO Antonio (a) «El Sarnoson»; de diecisiete años de edad, hijo de Alfonso y de Angela, soltero, jornalero, natural y vecino de La Línea de la Concepción, y últimamente en Algeciras; procesado en sumario número 73 de 1950, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante la Ima. Audiencia Provincial de Cádiz para ser reducido a prisión.—5.218.

CASTILLO, Juan Antonio;

GOMAR, Francisco;

LLORET, Rafael (conocido por «Chapapief»);

MARTI, Emilio;

PEREZ, José; procesados en causa 32 de 1950, sobre robo a mano armada; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Yeste para constituirse en prisión.—5190.

CATALAN DEL OLMO, Fundador; natural de Valverde de Júcar (Cuenca), soltero, músico, de treinta y siete años, hijo de Fundador e Ignacia, domiciliado últimamente en Embajadores, 16; procesado en causa 249 de 1950, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid para constituirse en prisión.—5.205.